
LEY N° 2433 DECRETO N° 717
RECTIFICASE ART. 1º- LEY 2399 (DONACION TERRENOS EN BELEN).

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Ley N° 2399 de fecha 6 de Julio del año en curso, únicamente en lo referente a la valuación de la fracción de terreno donada por dicha Ley, la cual es de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.428,00) en lugar de \$ 14,28 como se consigna en el mismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:28:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa